

## CIRCULAR N° 047

DE: RECTORÍA Y DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

PARA: VICERRECTORÍAS, DECANATURAS, DIRECCIONES DE ESCUELA DE PREGRADO Y POSGRADO, CENTROS DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN, DIRECCIONES DE OFICINA, JEFATURAS DE DEPARTAMENTOS Y DEMÁS UNIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS.

FECHA: 11 de noviembre de 2021.

ASUNTO: Directrices para la formulación del Plan de Acción Institucional vigencia 2022.

En cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo N.º 066 de 2005 *Estatuto General de la UPTC* y el procedimiento *P-PI-PO2 Formulación y Evaluación del Plan de Acción*, la Rectoría, junto con la Dirección de Planeación, nos permitimos emitir las directrices generales para realizar formulación y el seguimiento al Plan de Acción de la vigencia 2022, el cual contará con un marco de ejecución al mes de noviembre del mismo año.

### Directrices generales:

1. Las dependencias Académico Administrativas de la Universidad, se encuentran moduladas de acuerdo con sus responsabilidades, competencias, roles, funciones y actividades que desempeñan, así:
  - a. Nivel estratégico: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación y Extensión, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección Jurídica, Dirección de Relaciones Internacionales, Dirección de Bienestar Universitario, Dirección de Control Interno, Dirección de Comunicaciones, Dirección de Tics, Dirección de Planeación, Secretaría General y Departamento de Supervisión y Control.
  - b. Nivel Táctico: Departamentos de: Servicios Generales, Admisiones y Control de Registro Académico, Bibliotecas, Posgrados, Graduados, Talento Humano, Archivo y Correspondencia, Servicios Docente Asistenciales, Contratación, Innovación Académica, Granjas, Sistema Integrado de Gestión S.I.G., Laboratorios, Museos y Facultades.
  - c. Nivel Operativo: Centros de Gestión de Investigación y Extensión, Clínica Veterinaria, Programa Escuelas Normales, Unidad de Emprendimiento, Escuelas de Pregrado y Posgrados e Institutos.
2. Todas las actividades deben ser formuladas a través del sistema SIPEF – Plan de Acción, para realizar seguimiento y validación a través del mismo.
3. Todas las actividades deben contribuir a la consecución de las metas programadas en el Plan de Desarrollo Institucional 2019 – 2022, ver dirección URL: [http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/planeacion/docs/plan\\_des\\_2019\\_2022\\_def.pdf](http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/planeacion/docs/plan_des_2019_2022_def.pdf).

## CIRCULAR N.º 047

- Para la formulación de actividades se deben tener presente las líneas base, así como los recursos, o capacidad de gestión de cada unidad.
- Las siguientes definiciones orientan y facilitan el diligenciamiento de actividades en el Sistema SIPEF – Plan de Acción:

- **Actividad:** inicia con un único verbo en infinitivo el cual define el alcance de la actividad, debe ser concreta, realizable, medible y expresar lo que se va a realizar.
- **Indicador:** es una expresión que permite evaluar el desempeño de la actividad, por lo tanto, se requiere concordancia con lo formulado en la misma.
- **Valor indicador:** indica el valor de la actividad, en cuanto a cantidad se refiere.
- **Fecha de inicio:** indica la fecha de inicio de reporte de la actividad en el Sistema.
- **Fecha de finalización:** establece la fecha en la que se termina el reporte de la actividad y se esperan lograr los resultados.
- **Recursos:** determina los recursos a través del plan de necesidades, plan de compras, plan de inversión y gestión de la actividad, teniendo como insumo principal el presupuesto asignado a cada Unidad Académico – Administrativa.
- **Cronograma:** define por trimestres el avance en porcentaje, guardando la coherencia entre lo formulado en la actividad y el indicador, totalizando el 100%.
- **Responsable:** funcionario responsable de la dependencia Académico Administrativa.

- La programación para registrar las actividades del Plan de Acción correspondiente a la vigencia 2022 en el Sistema SIPEF – Módulo “FORMULAR PLAN DE ACCIÓN” es la siguiente de acuerdo con los niveles definidos así:

**Nivel estratégico:** entre el 22 y el 30 de noviembre de 2021.

**Nivel táctico:** entre el 29 de noviembre y el 04 de diciembre de 2021.

**Nivel operativo:** entre el 06 y el 18 de diciembre de 2021.

- Si se requiere asesoría sobre alguna de las actividades del procedimiento o se presentan dudas alrededor de las anteriores directrices, por favor informar a las funcionarias de la Dirección de Planeación Erika Reyes o Milena Pérez, a través de los correos [erikaalexandra.reyes@uptc.edu.co](mailto:erikaalexandra.reyes@uptc.edu.co) o [milena.perez@uptc.edu.co](mailto:milena.perez@uptc.edu.co) o comunicarse con la extensión 2599 o 2571.

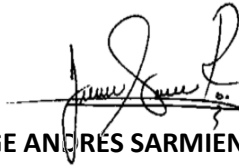
**CIRCULAR N.º 047**

8. En caso de requerir soporte técnico sobre el acceso o uso del sistema SIPEF, informar al Ingeniero William Galán a través del correo electrónico [william.galan@uptc.edu.co](mailto:william.galan@uptc.edu.co).

El registro de la formulación de los planes de acción de la vigencia 2022 deberá finalizar el día 18 de diciembre de 2021.



**ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector



**JORGE ANDRÉS SARMIENTO ROJAS**  
Director de Planeación

Proyectó: Erika Reyes y Milena Pérez. Profesionales Dirección de Planeación  
Revisó: Jorge Andrés Sarmiento Rojas. Director de Planeación.